



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 64/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-32/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A CRÉDITOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I), POR IMPORTE DE 89.361,06€, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2021 se recibe petición remitida por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, en la que se solicita la modificación presupuestaria de referencia.

II.- Como consta en el Antecedente de Hecho Segundo de la solicitud del Servicio “se ha realizado una estimación de los gastos previstos, en aplicaciones presupuestarias, no asociadas a proyectos de gastos, en lo que resta de ejercicio, en función de los expedientes que actualmente se están tramitando, siendo las mismas las siguientes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
E5022	43000	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	11.462,07 €
E5022	43000	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	2.865,95 €
E5022	43000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	2.258,27 €
E5022	43000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	3.293,17 €
E5022	43000	12006	TRIENIOS.	1.740,98 €
E5022	43000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.333,48 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647250326032254 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



E5022	43000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	21.560,98 €
E5022	43000	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	3.362,52 €
E5022	43000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	2.707,76 €
E5022	43000	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	4.221,90 €
E5022	43000	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	6.723,95 €
E5022	43000	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	16.860,03 €

TOTAL GASTOS PREVISTOS

89.361,06 €

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos nos indica que en la aplicación presupuestaria E5022.43000.16000 se transcribió por error la cantidad de 16.860,03 €, en lugar de la correcta que es **16.830,03 €**.

III.- Por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos señala en su petición: “El disponible en la bolsa de vinculación jurídica E/4/1, no asociada a proyectos de gasto, es, a fecha 12 de noviembre de 2021 de **3.759,62 €**, incluidas operaciones previas por importe de 9.083,42 euros”. indicándose que, por tanto, el disponible real en la bolsa de vinculación jurídica E/4/1 es insuficiente para afrontar los gastos previstos en las nóminas de los meses de noviembre y diciembre de 2021, resultando necesario dotar a las aplicaciones presupuestarias relacionadas y por los importes referidos del crédito necesario por importe total de 89.361,06 euros.

IV.- Conforme se indica por el Servicio se estima reducible la dotación de la aplicación presupuestaria propuesta de baja sin perturbación del respectivo servicio.

V.- A la vista de los antecedentes anteriores la modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo I por un importe total de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (89.361,06) financiándose con baja en aplicación presupuestaria del mismo Capítulo y por el mismo importe. En consecuencia se trata de una modificación presupuestaria entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto pero que únicamente afecta a créditos de personal correspondientes al Capítulo I, en el sentido siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647250326032254 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
E6417.13200.12101	89.361,06 €
TOTAL	89.361,06 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
E5022.43000.12000	11.462,07 €
E5022.43000.12001	2.865,95 €
E5022.43000.12003	2.258,27 €
E5022.43000.12004	3.293,17 €
E5022.43000.12006	1.740,98 €
E5022.43000.12100	12.333,48 €
E5022.43000.12101	21.560,98 €
E5022.43000.12103	3.362,52 €
E5022.43000.13000	2.707,76 €
E5022.43000.13002	4.221,90 €
E5022.43000.15000	6.723,95 €
E5022.43000.16000	16.830,03 €
TOTAL	89.361,06 €

VI.- Se adjunta en la petición documento contable RC tipo 101 con número de apunte previo 920210007702 con cargo a la aplicación presupuestaria E6417.13200.12101, emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, gestor de los gastos del Capítulo I, que acredita la existencia de crédito. Conforme ya se señaló anteriormente por el Servicio se informa que la dotación de la aplicación presupuestaria propuesta de baja se estima reducible sin perturbar el respectivo servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647250326032254 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las transferencias de crédito.

En este sentido, según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

III.- Por otra parte, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.

(...)

La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

(...)

Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que





ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”.

En este sentido, consta en el expediente conformidad expresa del Titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 13 de julio de 2020, de nombramiento de concejales/as de gobierno y concejales delegados.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

(...)

IV.- Con respecto a las transferencias de crédito, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

a) La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por la Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Personal o la Presidencia del Organismo Autónomo correspondiente. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa de las aplicaciones presupuestarias a que se refiera la modificación.”

(...)

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria, áreas 1 y 4, pero la presente modificación afecta a créditos de Capítulo I, Personal al ser aplicaciones presupuestarias de alta y de baja del citado Capítulo,

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2021, ni las recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647250326032254 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde al Titular de la Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Personal la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 13 de julio de 2020, de nombramiento de concejales/as de gobierno y concejales delegados.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración de la Sra. Concejala de Recursos Humanos la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE 64/2021/GP de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-32/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CAPÍTULO I, POR IMPORTE DE OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (89.361,06), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
E6417.13200.12101	89.361,06 €
TOTAL	89.361,06 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647250326032254 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
E5022.43000.12000	11.462,07 €
E5022.43000.12001	2.865,95 €
E5022.43000.12003	2.258,27 €
E5022.43000.12004	3.293,17 €
E5022.43000.12006	1.740,98 €
E5022.43000.12100	12.333,48 €
E5022.43000.12101	21.560,98 €
E5022.43000.12103	3.362,52 €
E5022.43000.13000	2.707,76 €
E5022.43000.13002	4.221,90 €
E5022.43000.15000	6.723,95 €
E5022.43000.16000	16.830,03 €
TOTAL	89.361,06 €

SEGUNDO: Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647250326032254 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647250326032254 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>